



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Addenda al Contrato de Locación de Servicios DE MARCO - EX-2021-06060232-GDEBA-DPTDIV

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-06060232-GDEBA-DPTDIV a través del cual se tramita la Addenda al contrato de locación de servicios suscripto en los términos de la Ley N° 14.815 y sus modificatorias, que declara la emergencia tecnológica y administrativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.165 prorrogada por Decreto N° 1176/2020 que declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética y el Anexo IV -Régimen del Contrato de Servicios- del Decreto N° 304/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Contrato de Servicios de referencia aprobado por Resolución N° RESO-2021-657-GDEBA-IVMIYSPGP, el Instituto de la Vivienda contrató a RAMIRO DE MARCO (DNI N° 23.453.081), para que preste servicios en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN GENERAL por el plazo comprendido entre el 01 de marzo de 2021 al 31 de agosto de 2021;

Que entre las partes han suscripto una "Cláusula Addenda" al Contrato de Locación de Servicios y de común acuerdo resuelven modificar la cláusula PRIMERA del mencionado Contrato, determinando que el plazo de la relación contractual será hasta el 21 de diciembre de 2021 y que los honorarios serán de pesos trescientos mil (\$300.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$75.000,00, desde el 01 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2021, en atención a lo dispuesto por la normativa mencionada en el exordio;

Que a los fines consignados la Jurisdicción cuenta con el cargo necesario para la presente gestión contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2021 - Ley 15.225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda y los Decretos DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA y DECRE-

2021-800-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA**

**VIVIENDA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la "Cláusula Addenda" al Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo (INLEG-2021-24448364-GDEBA-DGAIV) integra la presente, suscripta con RAMIRO DE MARCO (DNI N° 23.453.081), por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), desde el 01 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2021, en el marco de lo dispuesto en los términos de la Ley N° 14.815 y sus modificatorias, que declara la emergencia tecnológica y administrativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.165 prorrogada por Decreto N° 1176/2020 que declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética y el Anexo IV -Régimen del Contrato de Servicios- del Decreto N° 304/2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al Contratado, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.